



**Neiva, octubre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).**

<b>RADICACIÓN:</b>	2023-00359
<b>PROCESO:</b>	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
<b>DEMANDANTE:</b>	ANGELA MARÍA MEDINA CHARRY
<b>DEMANDADOS:</b>	JOSÉ HERMES BARRETO y CAMILO ERNESTO FAJARDO CHARRY

Por cumplir con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, propuesta por ANGELA MARÍA MEDINA CHARRY, a través de apoderado judicial, contra JOSÉ HERMES BARRETO y CAMILO ERNESTO FAJARDO CHARRY.

En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.

Córrasele traslado de la demanda, sus anexos, la subsanación y la reforma de la demanda a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial.

Notifíquese la presente demanda en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio 2022, se precisa que para que la notificación pueda ser tenida en cuenta, deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes previsiones:

1.-Debe remitir demanda, anexos, la subsanación y copia del auto admisorio, debidamente cotejados.

2.-Debe acreditar qué documentos son los que remite, aportando el certificado de entrega correspondiente.



*Juzgado Tercero De Familia De Neiva*

3. Debe aportar certificado de entregado y/o acuse de recibido de los documentos antes indicados.

Decrétese la práctica de la prueba de ADN a través del **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, en la sede de esta ciudad, para la verificación de los marcadores genéticos entre los señores ANGELA MARÍA MEDINA CHARRY, JOSÉ HERMES BARRETO y CAMILO ERNESTO FAJARDO CHARRY.

Una vez trabada la litis se oficiará al **Instituto Nacional de Medicina Legal** para que señale la fecha y hora para la práctica del examen.

Ordenar a la demandante o su apoderado judicial, de acuerdo con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, que en el término de los 30 días siguientes a la notificación de ésta providencia, realice la notificación a la parte demandada, so pena de dar aplicación a lo allí indicado.

Notifíquese,

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
**JUEZ**